



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen- Chubut
Tel/Fax: 02945-499096

ORDENANZA N° 790/07

VISTO:

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098, la Ordenanza de Tierras Fiscales Rurales N° 98, Texto Ordenado según modificaciones introducidas por Ordenanza N° 280, las Ordenanzas N° 359/98 y N° 506/02 y el Expediente N° 71336-44-417-IAC-ME; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 359, en su artículo 4º reconoce a Dora Neli VAZQUEZ como titular de un permiso Precario de Ocupación sobre la superficie aproximada de 4,5 determinadas por parte del Lote 1 y parte de tierras fiscales de la Fracción B-11 del Ejido de Epuyen;

Que la permisionaria presenta el plano de mensura correspondiente a su ocupación resultando que la superficie total es de 4.0283ha, individualizada provisoriamente como Parcela 3, Chacra 1, Sector 2, Circunscripción 4 del ejido de Epuyen

Que la permisionaria ha cumplido con lo exigido en los artículo 6º y 7º de la Ordenanza N°359 y no adeuda suma alguna en concepto de derecho de ocupación;

Que asesoría legal dictamina que no existe objeción legal a los fines de que el Honorable Concejo Deliberante dicte la correspondiente Ordenanza de adjudicación;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En uso de sus facultades constitucionales, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art.1º: Adjudicar en Venta la superficie de 4.0283ha determinada por la Parcela 3, Chacra 1, Sector 2, Circunscripción 4, del ejido de Epuyen (nomenclatura provisoria hasta la aprobación definitiva de la mensura) a favor de Dora Neli VAZQUEZ, DNI N° 13.614.937, Argentina, casada.

Art.2º: Fijar el valor de venta de la tierra en Pesos Mil la hectárea. En un plazo no mayor de treinta días de notificada la adjudicataria de la presente Ordenanza, deberá convenir con el Departamento Ejecutivo la forma de pago de la tierra, correspondiéndole los descuentos que establece la Ordenanza que regula la adjudicación de tierras fiscales rurales.-

Art.3º: Registrada la mensura en la Dirección de Catastro e Información Territorial, cancelado el valor total de la tierra y no existiendo deudas con el Municipio, la adjudicataria estará en condiciones de iniciar los trámites para la obtención del Título de Propiedad del inmueble adjudicado.-

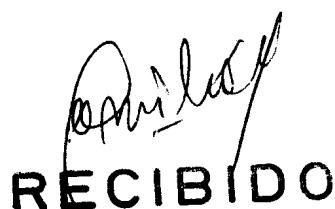
Art.4º: Regístrese, Notifíquese, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOSMIL Siete.-


GUAJARDO Maria J.
Sec. Legislativa




GUILLERMO MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén


RECIBIDO

